

Seccio Smarcal de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)
http://www.ccoo.upv.es
E-mail: ccoo@upvnet.upv.es



Fecha:

12 de febrero de 2019

De:

Sección Sindical de CCOO UPV

Dirigido a:

Sr. Gerente

Jefa del Servicio de RR.HH.

Asunto:

Distribución incremento adicional masa salarial

En la última Mesa General de negociación quedó pendiente de negociar la distribución del incremento adicional de la masa salarial aprobada en los PGE 2018 (0,3%) y ahora también se debe negociar la distribución del incremento adicional de la masa salarial aprobada en el RDL 24/2018 (0,3%).

La Mesa General de negociación se debe emplazar a una reunión monográfica sobre esta cuestión para poder definir una propuesta de consenso de aplicación global de este derecho en relación al incremento adicional de la masa salarial aprobada para los años 2018 (0,3%) y 2019 (0,3%).

Con respecto al incremento correspondiente al ejercicio 2018, en el artículo 18.dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 se marcan los objetivos a los que podían destinarse este fondo adicional del 0,3%, que previamente deberán ser negociados con los agentes sociales que tengan capacidad legal.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

TÍTULO III
De los gastos de personal
CAPÍTULO I
De los gastos del personal al servicio del sector público

Artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Con respecto al incremento correspondiente al ejercicio 2019, en el RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se marcan los objetivos a los que podían destinarse este fondo adicional del 0,3%, que previamente deberán ser negociados con los agentes sociales que tengan capacidad legal.

CAPÍTULO 2

De los gastos de personal al servicio del sector público

Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Secció Sindical de CCOO
Universitat Politècnica de València
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043
ccoo@upvnet.upv.es
www.ccoo.upv.es



Universitat Politècnica de València Edifici 6-E (Gabinet Mèdic) http://www.ccoo.upv.es E-mail: ccoo@upvnet.upv.es

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado Dos anterior.

Con estas medidas se da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF.

PROPONEMOS

A los efectos del necesario debate en la Mesa General de negociación, presentamos dos posibilidades para la distribución de los fondos adicionales:

Opción 1. Que se distribuyan linealmente en el complemento específico, entre toda la plantilla del personal de la UPV.

- 1.-Proceder a dividir el importe total del 0,3% de la masa salarial entre el número total de efectivos de la Universitat.
- 2.- Incorporar la cantidad resultante, de forma lineal y directa al complemento específico que corresponda de cada trabajadora/or.

Opción 2. Que estos fondos adicionales se incorporen al Plan de Pensiones del personal de la UPV, con las reglas indicadas en las Especificaciones del mismo.

Atendiendo a los datos facilitados, correspondientes a la distribución del 0,3% del ejercicio 2018, tenemos que la masa salarial asciende a:

Total retribuciones 2017 (PDI + PAS): 157.217.293,30€ 0,3% de la masa salarial de 2017 (PDI + PAS): 471.651,88€

Por lo que solicitamos la inclusión de este punto y su negociación en la primera Mesa General de Negociación que se convoque.

Igualmente requerimos, a los efectos de la negociación colectiva, que se facilite a esta Sección Sindical la cifra total de retribuciones (PDI + PAS) correspondiente a 2018, así como lo que supone el 0.3% de la masa salarial a distribuir en 2019.









RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Registro General (CAMPUS DE VERA) - 000002207

Fecha y hora de registro en 12/02/2019 10:25:55 (Horario peninsular)

Fecha presentación: 12/02/2019 10:23:46 (Horario peninsular)

Número de registro: O00002207e1900005512

Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación:

Razón Social País: Municipio:

Provincia: Dirección: Código Postal: Teléfono:

Canal Notif: Correo

Observaciones:

Sección Sindical de CC.OO.

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada

Resumen/Asunto: Distribución incremento adicional masa salarial

Unidad de tramitación Servicio de Recursos Humanos - U02700102 / Universitat Politècnica de València

destino/Centro directivo: Ref. Externa:

Nº. Expediente:

Adjuntos Nombre:

CCOO.pdf

Tamaño (Bytes):

335.865

Validez:

Copia Electrónica Auténtica

Tipo:

Documento Adjunto

CSV:

GEISER-0c1a-5d49-b09f-4dcc-bd6d-9030-75ac-9091

Hash:

7b48f4827ec7e1b73f3835fe429d58a5c84920bcdd8d74c9fc2a53c3ae6b7002c5f5bf506f78d0a157f57a35e54f827600b70c274159a01

de821d6f714d353e3

Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General (CAMPUS DE VERA) declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente,

El registro realizado eslá amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino, pudiendo no haberse completado con la totalidad de los datos del asiento registral. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo.

AMBITO-PREFIJO

GEISER

GEISER-f01b-06b7-e340-4d77-8e7e-612c-d936-0231

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

O00002207e1900005512

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2019 10:25:55 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Orlginal

